

Nuevos Socios SAN

Beneficios Grupo SAN Joven

Con el fin de incorporar las nuevas generaciones a nuestra sociedad y fomentar la participación activa de las mismas. Se propone otorgar beneficios en la reducción de la cuota societaria durante 3 años.

Requisitos para el ingreso a este beneficio ingresar como socio en categoría titular o adherente y poseer menos de 40 años y/ o menos de 5 años de egresados de la especialidad.

Beneficio que poseen es reducción en la cuota societaria por 3 años: El primer año la reducción de la cuota societaria será del 75%, el segundo año del 50%, el tercer año del 25 %, el cuarto año pagaran la cuota al 100%.

Seguirán todas las normativas del Estatuto de nuestra Sociedad pudiendo ingresar como socios titulares o adherente.

Requisitos Miembros Titulares y adherentes:

MIEMBROS TITULARES: Podrán ser miembros titulares: a. Quienes posean título de médico dietólogo o título equivalente de curso superior de especialización en nutrición otorgado por una Universidad Argentina, oficialmente reconocida. b. Quienes posean título de Dietista, Nutricionista– Dietista, licenciado en Nutrición o título equivalente expedido por una Universidad Argentina, oficialmente reconocida. c. Quienes siendo Miembros Adherentes, hayan hecho conocer por publicación en la Revista de la Sociedad o lectura en Reuniones Científicas organizadas por ella, dos trabajos con su única firma o en colaboración o en su defecto quienes por sus méritos en el campo de la nutrición, la Comisión Directiva decida por dos tercios de sus votos que son acreedores a tal designación. La propuesta respectiva se hará por dos miembros titulares y será votada en la sesión siguiente a la presentación. d. Quienes hayan completado la Residencia médica en Nutrición en un hospital debidamente reconocido. La masa de miembros titulares deberá respetar la misma proporción de médicos, licenciados en nutrición y profesionales de ciencias afines a la nutrición, que las que este estatuto establece para los cargos de Comisión Directiva, en las incorporaciones que se realicen a partir de la fecha.

MIEMBROS ADHERENTES: Los miembros adherentes serán los que no reúnan las calidades para ser socio titular, pagarán cuota social y tendrán derecho a voz, pero no

a voto, ni podrán ser elegidos para integrar órganos sociales. Podrán ser miembros adherentes, profesionales universitarios, tales como: Enfermeros, Tecnólogos, Licenciados en Tecnología Alimentaria, Ingenieros, Bioquímicos, con título expedido por una Universidad Argentina o extranjera, oficialmente reconocida, siendo propuestos a la Comisión Directiva por dos miembros titulares, ésta aceptará o no al miembro adherente por simple mayoría de votos. En todos los casos la designación será convalidada por la Asamblea General Ordinaria más próxima.

Tendrán todos los otros beneficios y obligaciones de socios SAN. De acuerdo con el reglamento vigente.